



Cerro Sombrero, 07 de noviembre de 2012.

NUM 841 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO

- 1) El Decreto N° 561 de fecha 06 de agosto de 2012, que adjudica Licitación N° 3866-45-LP12 "Mejoramiento Completo Parador Bahía Azul", Comuna de Primavera, a JUAN CARLOS CALISTO REHBEIN, Rut. 14.584.236-0.
- 2) El Decreto N° 697 de fecha 24 de septiembre de 2012 que aprueba el contrato de Ejecución de Obra de la licitación N° 3866-45-LP12, "Mejoramiento Complejo Parador Bahía Azul, Comuna de Primavera"
- 3) Carta fecha 25/10/2012 enviada por Juan Calisto Rehbein, representante de la Empresa. En la que se solicita una ampliación de plazo ejecución de obra.

DECRETO

1° ACEPTASE, la Cláusula Complementaria del Contrato de Ejecución del Proyecto "Mejoramiento Complejo Parador Bahía Azul", Comuna de Primavera, en lo que respecta a la Ampliación de Plazo de la Obra que será de 99 días corridos a contar de la fecha oficial de entrega de terreno.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Secplan, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante